

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 073

(Marzo 20 de 2014)

"Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Mínima Cuantía"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, AMPLIACION, REDUCCION, ANILLADO Y OTROS A LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2014.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1229 del Veintiuno (21) de Febrero de 2014, Rubro 2020103 y 2010102 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MCTE**.

Que se adelantó proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el numero 031 de 2014, de conformidad al numeral 1 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".

Que se extendió invitación a contratar a **MARIA EUGENIA GUZMAN TRUJILLO, MARIA CECILIA CUENCA VARGAS, JULIAN ANDRES GARZON**.

Que llegada la fecha y hora del cierre (Doce (12) de Marzo de 2014, a las 04:30 PM) no se presentó propuesta alguna por parte de oferentes, quedando desierto el proceso de selección.

Por lo antes expuesto,

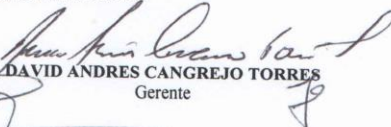
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 031 de 2014, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, AMPLIACION, REDUCCION, ANILLADO Y OTROS A LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Veinte (20) días de Marzo de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


Angélica María Bahamon Santos
Analista y Sustanciador de Contratos



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva